



REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION
EVALUADORA CORRESPONDIENTE A
LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION
DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DEPENDENCIAS DE: LA RESIDENCIA
FAMILIAR EN LA COMUNA DE PENCO UBICADA
EN CALLE MAIPÚ N°273, SECTOR PENCO
CENTRO, COMUNA DE PENCO. REGION DEL
BIOBÍO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL
BIOBIO DEL SENAME

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594 -A

CONCEPCIÓN, 15 JUL 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Ley N°21.302 Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N°21.289 del 16 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Decreto N°966 de 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N°799-B del 22/12/2008, Resolución 2133 del 2010, Resolución N°1050-B de 22.04.2015, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta RA N°263/2760/2021 de la Región Metropolitana que nombro como Directora Regional(S) a Doña Paula Gatica Catalán y Decreto Supremo N°1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N°826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008 del Ministerio de Hacienda, modificadas por los Decretos Supremos N°1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N°1.763 del 26 de diciembre de 2008 y N°1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta N°04-A del 23 de febrero del 2018, y en la Resolución N°7 del 2019, de la Contraloría General de la República establece las situaciones afectas o exentas y la Resolución N°16, del 2020, señala los montos en UTM.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2° Que, se requiere la contratación por **(3) tres meses** del servicio de seguridad y vigilancia para dependencias de: la residencia familiar en Calle Maipú N°273, sector Penco Centro, comuna de Penco. Región del Biobío de La Dirección Regional Del Biobío Del SENAME.

- 3º Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el acápite 11 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS" La evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta Económica será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl , hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.
- 4º Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 5º Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley Nº19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 6º Que, si bien la Directiva Nº14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
- 7º Que, en cumplimiento al artículo Nº10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo Nº4 , numeral 7, de la Ley Nº 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 8º Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la contratación por **(3) tres meses** del servicio de seguridad y vigilancia para dependencias de: la residencia familiar en Calle Maipú Nº273, sector Penco Centro, comuna de Penco. Región del Biobío de La Dirección Regional Del Biobío Del SENAME., **publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl**, bajo el ID: **1845-1-LE21**.

RESUELVO:

1º **DESÍGNESE**, como miembros **TITULARES** de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública para la contratación por **(3) tres meses** del servicio de seguridad y vigilancia para dependencias de: la residencia familiar en Calle Maipú Nº273, sector Penco Centro, comuna de Penco. Región del Biobío de La Dirección Regional Del Biobío Del SENAME Región del Biobío, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a las siguientes funcionarias:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Lorena Villa Valenzuela	10.213.056-1	Contrata	Gestor Soporte Residencia
Macarena Lavandero Alarcon	14.417.326-0	Contrata	Coordinadora De Residencia
Hector Luarte Aedo	13.107.194-9	Contrata	Jefe Técnico Cread Capullo

2° **DESÍGNESE**, como miembros **SUPLENTE**S de la Comisión Evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Carolina Urrea Valenzuela	7.823.350-8	Contrata	Jefa Administrativa Cread Capullo
Patricio Quijon Mellado	12.796.127-1	Contrata	Abogado Gestión Residencias
Ana Oyarce Flores	11.775.524-k	Contrata	Directora Cread Capullo

3° **INFÓRMENSE**, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULA GATICA CATALAN
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGION DE BIO-BIO


PGC /PVC/mbb.
Distribución:

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Operador Chile compra Dirección Regional del Biobío
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío